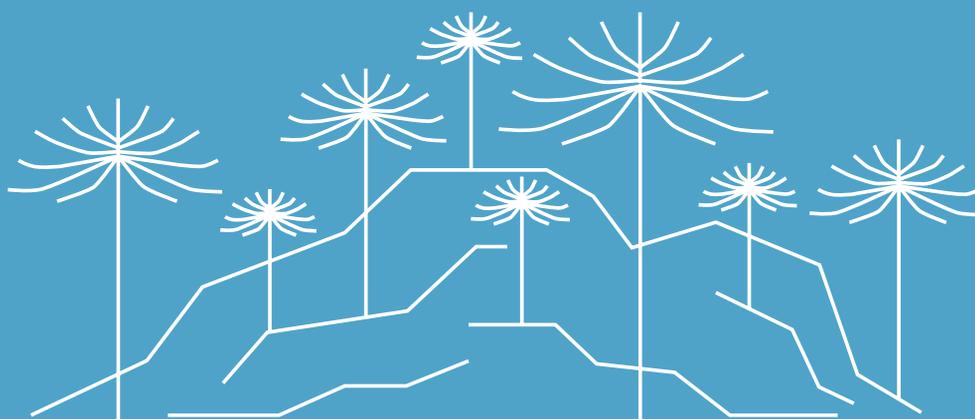
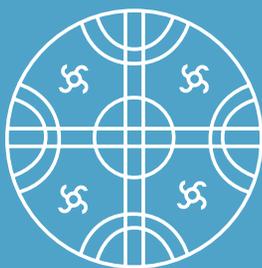


Informe Misión de Observación

Comuna de Panguipulli

Región de Los Ríos

7 a 8 de marzo de 2012



Informe Misión de Observación

Comuna de Panguipulli

Región de Los Ríos

7 a 8 de marzo de 2012



Colección Misiones de Observación
Informe Misión de Observación Comuna de Panguipulli
©Instituto Nacional de Derechos Humanos

Consejo del Instituto Nacional de Derechos Humanos

Miguel Luis Amunátegui Monckeberg
Carolina Carrera Ferrer
Eugenio Díaz Corvalán
Lorena Fries Monleón
Sergio Fuenzalida Bascuñan
Roberto Garretón Merino
Claudio González Urbina
Luis Hermsilla Osorio
Enrique Núñez Aranda
Manuel Núñez Poblete
María Luisa Sepúlveda Edwards

Directora del Instituto Nacional de Derechos Humanos

Lorena Fries Monleón

Integrantes de la Misión

Magdalena Garcés
Fernando Espina

Edición general de la colección, Unidad de Estudios y Memoria

Dhayana Guzmán Gutiérrez
Marcia Núñez Catalán
Estephanie Peñaloza Carrasco

Diseño editorial y diagramación

Lebran (lebran.cl)

Fotografías

INDH y fuentes oportunamente citadas

ISBN

RPI

Santiago de Chile
Diciembre de 2020

Esta publicación es de uso público y sus contenidos pueden ser reproducidos total o parcialmente citando la fuente.

El objetivo de la *Misión de Observación* **“Comuna de Panguipulli”** fue verificar situaciones de violencia que habría realizado Carabineros en el marco del conflicto de reivindicación de tierras por parte de las comunidades mapuche.

Índice

Mandato legal del INDH	5
PARTE 1	
Mandato de la Misión de Observación	6
PARTE 2	
Agenda de la Misión de Observación	7
PARTE 3	
Desarrollo de la Misión	8
A. Antecedentes de Trafún	8
B. Antecedentes de la situación	
C. Entrevistas con representantes de instituciones del Estado	11
Luis Soto Pozo -defensor penal público de Valdivia- a cargo de la defensa de los imputados durante el conflicto	11
Entrevista el cabo Mario Abarzúa, al mando de la tenencia de Liquiñe (s), unidad policial con jurisdicción sobre la localidad de Trafún	12
Entrevista con don René Aravena, alcalde de Panguipulli	14
D. Entrevistas con representantes de organizaciones de la sociedad civil	14
Mauricio Durán Espinoza, periodista de “El Puelche” y miembro de la red de organizaciones medioambientales de Panguipulli	15
Jorge Weke, werken del parlamento de Coz Coz	16
Hernando Silva Neriz, observatorio ciudadano de Temuco	17
E. Entrevistas con comunidades mapuche	18
Manuel Reinahuel, lonko comunidad mapuche Vicente Reinahuel	18
Ignacia Reinahuel, integrante comunidad mapuche Juan Painepe	19
Werken de la comunidad mapuche Juan Painepe II	19
Felipe Torres Painepe miembro de la comunidad mapuche Juan Painepe II	19
Entrevista a Uberlinda Mercedes Pichilef Huifcaleo	20
F. Intento de entrevistar con sociedad agrícola y forestal las vertientes	20
PARTE 4	
Conclusiones	22
PARTE 5	
Anexos	24

1. Mandato de la Misión de Observación

Durante el año 2011, dos organizaciones de la sociedad civil, Observatorio Ciudadano y la Red de Organizaciones Ambientales de Panguipulli, así como autoridades tradicionales mapuche de la zona,¹ pusieron en conocimiento del Instituto Nacional de Derechos Humanos la existencia de un conflicto en la localidad de Trafún, comuna de Panguipulli, relacionado con la reivindicación de tierras de las comunidades mapuche Vicente Reinahuel y Juan Painepe 2, ubicadas en la zona. En febrero de 2011, comuneros mapuche habrían realizado una ceremonia religiosa en un sector al interior del Fundo de propiedad de la Sociedad Agrícola Las Vertientes, lugar donde se realizan ceremonias tradicionales de la Comunidad y se encuentra emplazado un “Palenque” o “Rewe”. Carabineros habría realizado un desalojo violento y el Rewe habría sido “botado” del lugar donde estaba ubicado. En mayo nuevamente se habría producido un incidente entre carabineros y comuneros, resultando un joven de 17 años con herida de perdigón.

En febrero de 2012, se denuncia nuevamente que un “Rewe” o “Palenque” habría sido sacado de su ubicación tradicional y a los días siguientes se producen dos allanamientos al interior de la comunidad. En una de las casas allanadas, se encontraba una mujer sola con su hija menor de edad. La otra casa allanada corresponde al domicilio de una anciana quien no se encontraba en esos momentos, pero su nieto habría sido detenido.² Tras estos acontecimientos, la Red de Organizaciones Medio Ambientales de Panguipulli y el Parlamento de Coz Coz,³ solicitan al INDH el envío de una misión de observación a la zona.

La Dirección del INDH dispuso la realización de una Misión de Observación a la localidad de Trafún en la Comuna de Panguipulli, región de Los Ríos, que se inscribe dentro del quehacer general de la institución con los siguientes objetivos específicos:

- Recabar antecedentes sobre situaciones de violencia o abuso policial denunciadas, en el marco del conflicto de reivindicación de tierras por parte de las comunidades mapuche.
- Indagar sobre la “botadura” y el retiro de un Palenque o Rewe ubicado en un sector tradicional (nguillatue) en febrero de 2011 y febrero de 2012.
- Elaborar un informe con los antecedentes reunidos.

1 Carta de 31 de mayo de 2011 a la Directora del Instituto Nacional de Derechos Humanos, firmada por Manuel Reinahuel, Lonko Comunidad Vicente Reinahuel, Juan Reinahuel, Werken de la Comunidad Vicent Reinahuel, Genaro Painepe, Lonko Comunidad Juan Painepe 2 y Genaro Painepe, Werkén Comunidad Juan Painepe 2.

2 (2012, 29 de febrero). Panguipulli: Efectivos policiales reprimen y allanan a ancianas mapuche en Trafun. El Puelche. Recuperado el 07 de marzo de 2012, de <http://www.elpuelche.cl/?p=2715>

3 El Parlamento de Coz Coz, según los testimonios del periodista Mauricio Durán y del profesional del Observatorio Ciudadano, Hernando Silva, es una organización que surge de la conmemoración de los 100 años del Parlamento de Coz Coz de 1907 y su objetivo es constituirse como una instancia de “defensa del territorio y de los derechos ancestrales de las comunidades mapuche” de Panguipulli. Entrevista con Mauricio Durán y Hernando Silva, Trafún, 7 de marzo de 2012.

2. Agenda de la Misión de Observación

La misión de observación a la comunidad de Trafún se realizó los días 7 y 8 de marzo de 2012.⁴ Para el cumplimiento de los objetivos se definió la siguiente agenda, en la cual se entrevistó a las fuentes implicadas con el objeto de obtener una mirada amplia del conflicto.

TABLA 1

Entrevistado/a	Fecha	Contenidos/entrevista	Institución u Organización
Hernando Sila Neriz	07/3/2012	Causas, desarrollo y consecuencias del conflicto en las comunidades mapuche de Trafún	investigador y coordinador del equipo jurídico del Observatorio Ciudadano.
Luis Soto Pozo	07/3/2012	Entrega antecedentes sobre el conflicto en la zona y sobre las personas formalizadas por acontecimientos acaecidos en el contexto del conflicto.	Defensor penal público de Valdivia.
Mauricio Durán	07/3/2012	Antecedentes y visión comunicacional del conflicto	Periodista "Pehuén" y miembro de la Red de organizaciones Medioambientales
Jorge Weke	07/3/2012	Visión del Parlamento de Coz Coz sobre el conflicto en la zona	Werkén Parlamento de Coz Coz.
Manuel Reinahuel	07/3/2012	Antecedentes sobre el conflicto con la Sociedad Agrícola Las Vertientes y la actuación de Carabineros durante los desalojos y otras situaciones.	Lonko de la comunidad Vicente Reinahuel.
Ignacia Reinahuel	07/3/2012	Se refirió al allanamiento que se produjo en su hogar y al actuar de Carabineros durante este evento	Miembro de la comunidad Juan Painepe II.
G.P.P	07/3/2012	Relató el actuar de Carabineros durante el allanamiento en su hogar y entregó antecedentes sobre el conflicto con la Sociedad Agrícola Las Vertientes	Werkén comunidad Juan Painepe II.
Luis Torres Painepe	07/3/2012	Se refirió al actuar de Carabineros durante el allanamiento en su hogar y a los hechos acontecidos durante su detención	Miembro comunidad Juan Painepe II.
Uberlinda Mercedes Pichilef Huifcaleo	07/3/2012	Se refirió al allanamiento que se produjo en su hogar y al actuar de Carabineros durante este evento	Miembro comunidad Juan Painepe II.
Mario Abarzúa Cárdenas	08/3/2012	Otorga antecedentes del conflicto y de procedimientos policiales efectuados en la zona	Cabo Tenencia de Liquiñe, subrogante del Teniente.
René Aravena Riffo	15/3/2012	Se refirió al conflicto que se suscitó en la zona y además a los problemas de conectividad y de desarrollo que existen en Trafún.	Alcalde de Panguipulli.

4 Resolución Exenta N°52, de 5 de marzo de 2012, que comisionó a la profesional Magdalena Garcés Fuentes, de la Unidad Jurídico-Judicial, y Fernando Espina Iglesias, profesional de Comunicaciones. Se comisionó a los citados funcionarios para que asistieran a las regiones de La Araucanía y de Los Lagos los días 7 y 8 de marzo a observar situaciones en terreno que puedan ser de su competencia.

3. Desarrollo de la Misión

A. ANTECEDENTES DE TRAFÚN

Trafún es un pequeño asentamiento mapuche, integrado por 100 personas aproximadamente, ubicado en la cordillera de la Provincia de Valdivia, en la región de Los Ríos. Geográficamente se ubica a 78 kilómetros de Panguipulli, ciudad de la cual depende administrativamente y a 200 kilómetros de Valdivia, la capital regional.⁵ El acceso al lugar se realiza a través de caminos de tierra, muy poco seguros, y en condiciones que propician el aislamiento de la zona.

La Misión obtuvo acceso a un Informe Antropológico elaborado por el antropólogo Dr. Roberto Morales Urra y Macarena De Lapeyra Diuana, tesista de Antropología.⁶ El Informe explica que el asentamiento mapuche de Trafún, está integrado por las comunidades (Lof) Vicente Reinahuel, Kollanco, Juan Painepe 1 y Juan Painepe 2, de acuerdo a los registros de CONADI, aunque los troncos comunes de las comunidades son Reinahuel y Painepe.⁷ Las otras comunidades se habrían originado tras divisiones en las dirigencias durante el conflicto que las comunidades mantuvieron con SN Power (proyecto hidroeléctrico) entre los años 2006 y 2009.⁸ SN Power, según su propia presentación, es un inversionista comercial y desarrollador de proyectos hidroeléctricos de origen noruego. En Chile ha construido y mantiene operando un Parque Eólico y dos centrales hidroeléctricas.⁹ El año 2006 SN Power llegó a la comuna de Panguipulli a objeto de desarrollar tres proyectos hidroeléctricos, a través de su filial Trayenko S.A. Dos de estos proyectos se planeaban en el valle de Liquiñe, como “centrales de pasada” o de “bajo impacto”. Comunidades mapuche de la zona de Liquiñe rechazaron el proyecto, por la inundación de territorios ancestrales y por el posible descenso de los niveles de agua de los ríos, especialmente en verano.¹⁰ El año 2011 la empresa se desistió de los proyectos a través de la venta de su participación y activos de la hidroeléctrica Trayenko.¹¹

Las personas que integran las comunidades de Trafún viven en situación de extrema pobreza y aisladas de los principales centros administrativos y judiciales. El sustento para sus vidas proviene del trabajo de la tierra y los productos de la naturaleza, además de la crianza de animales. Su situación de aislamiento y lejanía impide el acceso a servicios básicos como agua potable, luz eléctrica, alcantarillados, entre otros.¹² La comunidad posee una escuela básica, cuyo sostenedor es un miembro de la comunidad, don Manuel Neihual, profesor. También hay una posta con paramédico y el centro urbano más cercano es Liquiñe, ubicado a 11 kilómetros por camino de tierra.¹³

Para acudir a centros urbanos por medio de locomoción colectiva, desde la escuela básica, muy cercana a la casa del Lonko don Manuel Reinahuel, se deben caminar unos 8 a 10 kilómetros hasta el cruce “Trancas Negras”, ubicado en el camino internacional que une Coñaripe y Liquiñe (no pavimentado). Desde este cruce, Liquiñe se encuentra a unos 8 kilómetros hacia el oriente. En Liquiñe existe una posta rural con matrona y médico, aunque los partos se realizan en

5 En vehículo propio, el viaje desde Valdivia a Trafún dura alrededor de 3 horas y 4 a 5 horas desde Temuco. No existe locomoción colectiva directa hasta Trafún, sino hasta el camino internacional que conduce al Paso Carirriñe, que une la región de Los Ríos con la Provincia argentina de Junín de Los Andes.

6 “Informe Antecedentes Socio culturales de las comunidades Reinahuel (sic) y Painepe, sector Trafún”, Valdivia-Trafún, julio 2011-febrero de 2012. Inédito.

7 “El territorio de Trafún está compuesto por dos comunidades, ellas son la comunidad Vicente Reinahuel correspondiente al territorio denominado Trafún Chico y la comunidad Juan Painepe, correspondiente al territorio Trafún Grande, las cuales al encontrarse en un mismo territorio establecen relaciones de cooperación y solidaridad bastante significativas”. Lecaros, G. 2010; 47). Citado por “Informes Antecedentes...”, op cit. p. 3.

8 Según Mauricio Durán, uno de los entrevistados, también podría explicar las divisiones, que algunas comunidades mapuche se constituyeron después de la dictación de la Ley CONADI, para efectos de acceder a beneficios otorgados por esta ley.

9 SN Power. (2012). Quiénes Somos. Recuperado el 08 de marzo de 2012, de <http://www.snpower.cl/quienes-somos/>

10 Silvia Schönenberger y Hernando Silva, “Los proyectos hidroeléctricos de SN Power en el valle Liquiñe, comuna de Panguipulli”. Documento de Trabajo N° 8, Observatorio Ciudadano, Temuco, junio de 2009.

11 (2011, 22 de abril). SN Power vende a Gustavo Pavez activos de proyectos hidroeléctricos Trayenko. La Tercera. Recuperado el 08 de marzo de 2012, de <http://diario.latercera.com/2011/04/22/01/contenido/negocios/10-66593-9-sn-power-vende-a-gustavo-pavez-activos-de-proyectos-hidroelectrico-trayenko.shtml> [http://eltarapaca.wordpress.com/page/11/;](http://eltarapaca.wordpress.com/page/11/)

12 La falta de acceso a servicios básicos se pudo observar por la Misión en Trafún grande. En Trafún chico y en las cercanías del camino, se observan antenas artesanales para captar la señal de televisión.

13 Entrevistas telefónicas con Mauricio Durán Espinoza y Hernando Silva.

Villarrica y Panguipulli. En Liquiñe también existe una escuela básica con internado, supermercado chico, oficina de correos, iglesia y Tenencia de Carabineros. Los comuneros cobran sus pensiones en Liquiñe.¹⁴

Para concurrir a Panguipulli, los habitantes de las comunidades deben tomar locomoción colectiva en el cruce “Trancas Negras”. El camino no está pavimentado hasta Coñaripe, desde Coñaripe algunas “micros” se dirigen hacia Villarrica y otras a Panguipulli. Liceos con Educación Media e internado se encuentran en Lican Ray y Panguipulli. En Panguipulli se encuentran también el Hospital y CEFAM (Centro de la Familia), el Tribunal de Letras y Garantía con competencia en la zona y la Corporación de Asistencia Judicial.

El conjunto de elementos señalados, se conjugan para situar a las y los habitantes de Trafún en una situación de vulnerabilidad y una débil presencia del Estado, debido a la lejanía de los centros urbanos, el aislamiento, caminos en mal estado, escasa locomoción colectiva y difíciles condiciones climáticas, propias de la región cordillerana de la región, especialmente en el invierno.

B. ANTECEDENTES DE LA SITUACIÓN

Según la información recibida por las organizaciones de la sociedad civil ya mencionadas y los testimonios recibidos durante la misión, el conflicto surge en enero de 2011, cuando las Comunidades Vicente Reinahuel y Juan Painepe 2 comienzan a reivindicar 13.000 hectáreas de tierra, actualmente de propiedad de la empresa Sociedad Agrícola y Forestal Las Vertientes. Dentro de los territorios reclamados, se encuentra emplazada la “Pampa Sagrada”,¹⁵ lugar sagrado donde se emplaza el rewe o Palenque, alrededor de cual se celebra la ceremonia religiosa del Nguillatún, ceremonia donde los mapuche veneran a sus antepasados.

En las fechas señaladas y en el contexto de la reclamación de tierras, las comunidades Vicente Reinahuel y Juan Painepe 2 realizaron un “trawun” o ceremonia tradicional, en terrenos de la “Pampa sagrada” (ubicada en el Fundo Las Vertientes). Esta ceremonia duró varios días. Carabineros se hizo presente en el lugar y les conminó a retirarse. Ante la negativa de los comuneros se produce un desalojo con altercados entre comuneros y carabineros, con el resultado de varios detenidos y denuncias de violencia policial. Los comuneros señalan que varias personas fueron heridas a balines y acusan pérdida de animales.

Producto de los hechos acaecidos en el lugar, la empresa solicitó protección policial, la cual se realiza a través de rondas periódicas y posteriormente con un destacamento permanente en terrenos del fundo, colindantes a los terrenos de la Comunidad. Los comuneros por su parte denuncian hostigamiento.

El 27 de febrero de 2011, la Red de Organizaciones Medio ambientales de Panguipulli y medios de prensa alternativos como “El Puelche”, adscritos a la “Red de Medios de los Pueblos”, denuncian que el rewe ubicado en los territorios

14 Idem. Existe también un supermercado pequeño en Coñaripe, supermercados más grandes y con precios más bajos, se encuentran en Villarrica y Panguipulli, según señalaron los entrevistados Durán y Silva.

15 Este lugar es señalado también como weicha, lugar de lucha y Nguillatue, lugar donde se realiza el Nguillatún.



FOTOGRAFÍAS 1 – 2 Fotografías del Rewe perteneciente a las comunidades Vicente Reinahuel y Juan Painepe 2. Fuente: Periodista Mauricio Durán.

reclamados habría sido botado por parte de carabineros.¹⁶ Para confirmar y documentar esta denuncia relativa al rewe, en mayo de 2011 se organiza una visita a “la pampa sagrada”, por autoridades mapuche de las comunidades de Trafún, entre ellas el Lonko Manuel Reinahuel y el werken de la Comunidad, Roberto Reinahuel. Participa de esta visita el werken del Parlamento de Coz Coz Jorge Weke y el periodista Mauricio Durán de “El Puelche”.

El día de la visita, Jorge Weke y las autoridades mapuche presentes conversaron con el oficial a cargo del destacamento de carabineros apostado en el lugar, quien les permitió el ingreso. Minutos después carabineros lanza bombas lacrimógenas y balines de gomas, quedando un joven herido en el cuello.¹⁷

En octubre de 2011 se realiza la formalización de cinco comuneros por los hechos de febrero. En diciembre de 2011, el Parlamento Coz Coz, tomó contacto con el Observatorio Ciudadano, con el objeto de elaborar una hoja de ruta que permitiera encauzar por la vía legal las demandas reivindicativas, proceso en curso. En febrero de 2012, las comunidades –en el contexto de un nuevo Nguillatún- solicitaron la intervención de la Defensoría Penal Pública de Valdivia, para que las personas que se encuentran con medida cautelar de no acercarse a los trabajadores de la Sociedad Agrícola Fundo Las Vertientes S.A., obtuviesen el permiso de judicial para ingresar al fundo y participar de la ceremonia.

Ante la solicitud del Parlamento de Coz Coz, los representantes del Fundo Las Vertientes se opusieron, lo que motivó al werken de la organización –Jorge Weke- tomara contacto con el gobernador de Valdivia, Alejandro Acuña, a través de quien se logró que la empresa accediera a que los comuneros ingresaran a los terrenos del fundo. El Nguillatún se llevó a cabo con normalidad, pero con posterioridad a este, cada familia concurre a retirar los enseres dejados durante la ceremonia. Fue ese instante cuando se percataron de que el Rewe había sido desenterrado y trasladado a otro lugar.

Adjunto al conflicto por reivindicaciones territoriales, el 24 y 26 de febrero se realizaron dos allanamientos a hogares de las comunidades señaladas, sobre los que fue informado el Instituto Nacional de Derechos Humanos. Según los antecedentes recibidos, estos procedimientos se habrían realizado de manera violenta y sin la orden de un juez.¹⁸

En síntesis, los hechos informados por las organizaciones y por la cuales se requirió al Instituto una Misión de Observación fueron:

1. Uso excesivo de violencia en desalojo y detenciones tras la ocupación de sitio tradicional en febrero de 2011
2. Botadura de un “rewe” en febrero de 2011

16 “Panguipulli: Profanan pampa de Nguillatun en Trafun”, en <http://www.elpuelche.cl/?p=2694>

17 Esta visita, las conversaciones, el accionar de carabineros, así como las lesiones del joven adolescente fueron grabadas, imágenes que fueron hechas llegar al INDH y difundidas por internet. Ver en <http://youtu.be/OLcbIrbZUPc>

18 Nota de prensa en la que se relata la situación citada <http://www.elciudadano.cl/2012/03/01/49016/carabineros-asalta-y-agrede-a-dos-ancianas-mapuche-de-Trafun-en-sus-propias-casas/>

3. Violencia policial en incidente entre carabineros y comuneros en la “Pampa Sagrada”, tras visita en mayo de 2011, con el resultado de un adolescente herido a balín.
4. Sustracción de un nuevo Rewe que fue plantado en el Nguillatún de febrero de 2012.
5. Allanamientos a viviendas en las comunidades en febrero de 2012, en los cuales fue detenido Felipe Torres Painepe, quien fue conducido e interrogado en la Tenencia de Liquiñe.

C. ENTREVISTAS CON REPRESENTANTES DE INSTITUCIONES DEL ESTADO

LUIS SOTO POZO -DEFENSOR PENAL PÚBLICO DE VALDIVIA-A CARGO DE LA DEFENSA DE LOS IMPUTADOS DURANTE EL CONFLICTO

Tras los hechos ocurridos de fines de enero y febrero de 2011 en la localidad de Trafún, se inició una investigación criminal por la Fiscalía Local de Panguipulli, que derivó en la formalización de cinco comuneros. La defensa de las personas formalizadas así como las gestiones para la realización del Nguillatún de febrero de 2012, fueron asumidas por la Defensoría Penal Pública, según informaron al Instituto las organizaciones sociales involucradas.

Previo a la misión, se tomó contacto con don Marco Montero Cid, Jefe de la Unidad de Estudios de la Defensoría Penal Pública de Valdivia, quien informó que por la naturaleza de la causa que involucraba a comuneros mapuche, la defensa había sido asumida directamente por la Unidad de Estudios de la Defensoría Regional y que actualmente la causa estaba entregada al Defensor Penal Público don Luis Soto Pozo, quien acudiría a la localidad de Trafún el día 7 de marzo, a fin de realizar averiguaciones relativas a los últimos allanamientos producidos en la zona.

Se tomó contacto con Luis Soto Pozo, Defensor Penal Público de Valdivia, con quien se realizó una reunión en terreno, precisamente en la zona de conflicto. El Defensor Penal Público explicó a los profesionales del Instituto, que se encuentra a cargo de la causa iniciada tras los sucesos de febrero de 2011, RUC 1100259614-K, RIT 314-2011 del Juzgado de Letras y Garantía de Panguipulli. En esta causa, cinco comuneros mapuche de Trafún fueron formalizados en octubre de 2011 por los delitos de usurpación no violenta, hurto y daños, esta última imputación relativa a la destrucción de un puente que une terrenos de la comunidad con terrenos del fundo. Señaló también que los cargos son desproporcionados a los hechos ocurridos y que la destrucción de un puente de acceso a la comunidad no fue realizada por los comuneros, por cuanto ellos son los más perjudicados con este hecho. Relató también haber recibido denuncias de abuso policial en este periodo, de la botadura y sustracción de los Rewe y de dos allanamientos ocurridos recientemente.

También sostiene que en la región no existe una situación de conflicto mayor entre comunidades mapuche y Carabineros, como en la región de la Araucanía, ni se ha invocado la Ley Antiterrorista por parte de la autoridad. Tras la visita al sector, vía comunicación telefónica, señala que la detención de F. T. P. (en los allanamientos de febrero de 2012), fue arbitraria, por cuanto el control de identidad era innecesario si este se encontraba en su casa y tenía su cédula de identidad. Que en definitiva se trató de una detención, ya que el adolescente fue llevado a una Comisaría donde fue interrogado. Se encuentra realizando gestiones ante la Fiscalía Local de Panguipulli, a efectos de aclarar si existió la orden de allanamiento en febrero pasado, aunque tras la visita a terreno le parece que estos allanamientos no estarían relacionados con el conflicto de reivindicación de tierras ni con la causa a su cargo.

ENTREVISTA EL CABO MARIO ABARZÚA, AL MANDO DE LA TENENCIA DE LIQUIÑE (S), UNIDAD POLICIAL CON JURISDICCIÓN SOBRE LA LOCALIDAD DE TRAFÚN

La entrevista se realizó entre los profesionales del Instituto y el Cabo Primero Mario Abarzúa Cárdenas, quien subroga al Teniente Oliver Urrea Urrea, al mando de la Tenencia de Liquiñe y que se encontraba fuera de la zona los días de la visita.

Durante el encuentro, el Cabo Mario Abarzúa Cárdenas informó que desde el 20 de febrero de 2011, aproximadamente, se inició un conflicto entre la comunidad Vicente Reinahuel con la Sociedad Agrícola Las Vertientes, por cuanto la comunidad mapuche exige la entrega de 13.000 hectáreas de terrenos que hoy son propiedad de la empresa. En este contexto, en febrero de 2011 se realizó una ocupación del sector patrimonial denominado por carabineros “Sector El Uno”, terreno de la Empresa Las Vertientes, hecho que fue denunciado a carabineros por el encargado del fundo don Vicente Guzmán en la Tenencia. Carabineros puso estos antecedentes en conocimiento del Ministerio Público, a través de Parte N° 15 de 21 de febrero de 2011.

El cabo Mario Abarzúa denuncia que los/as comuneros/as mapuche tomaron una actitud agresiva hacia carabineros y los trabajadores/as de la empresa, desde febrero de 2011, cuando integrantes de la comunidad ocuparon ilegalmente terrenos de la empresa. Consultado por estas “actitudes agresivas” de los comuneros/as, Mario Abarzúa sostuvo que éstas se iniciaron contra trabajadores del Fundo Las Vertientes, específicamente el desalojo de un cuidador de su casa, al cual además se le habría extraído un equipo de radio comunicación. Ante esta situación, el cabo Abarzúa relata que Carabineros debió intervenir en el conflicto, facultados por la situación de flagrancia, dando aviso al Ministerio Público. Durante el episodio de ocupación de Sector El Uno (pampa sagrada para la comunidad), se solicitó a los comuneros/as, alrededor de veinte, que se retiraran del lugar, quienes respondieron lanzando piedras con boleadoras al personal policial. Tres personas fueron detenidas por agresión y los comuneros/as destruyeron un puente de madera, cortando sus pilares.

Este operativo estuvo a cargo del Comisario de Panguipulli, Mayor Ricardo Fierro Amigo, secundado por el Capitán José Bravo Flores. Participaron funcionarios de la Quinta Comisaría de Panguipulli, de la Tenencia de Liquiñe y del Retén de Coñaripe.

Consultado respecto de la denuncia efectuada por los comuneros/as, en el sentido de que carabineros habrían retirado un rewe o Palenque, el Cabo Abarzúa señala desconocer cualquier antecedente al respecto, ya que el tótem estaba en el lugar tras el operativo. Agrega que los elementos abandonados en el Sector Uno por los comuneros/as al huir hacia su comunidad, fueron recogidos por carabineros, llevados a la Tenencia de Liquiñe y entregados bajo Acta al representante de la Comunidad.

Producto de estos hechos, en marzo de 2011 se dispuso de una medida de protección a favor de los trabajadores de la empresa, por parte del Ministerio Público, consistente en rondas periódicas por el fundo. Posteriormente, el Ministerio Público dispuso la presencia de personal de carabineros en forma permanente. Por este motivo fue enviada una patrulla de Fuerzas Especiales de Valdivia más un funcionario de la 5ª Comisaría de Panguipulli. Carabineros apostó módulos de vigilancia en el acceso al fundo, donde se encuentra la escuela y las casas de los trabajadores del fundo y también en el Sector Uno.

El 23 de mayo de 2011, por medio de Parte Policial N° 51 se dio cuenta de desórdenes públicos ocurridos en el mismo Sector Uno. Comuneros/as liderados/as por Jorge Weke, ingresaron por la pasarela que separa la comunidad de los territorios de la empresa. En el perímetro se encontraba un contingente de carabineros de la 5ª Comisaría de Panguipulli, a cargo del Capitán Bravo

Consultado respecto de las denuncias de la Comunidad, el Cabo Abarzúa señala que el contingente que cumplió con la misión de vigilancia y resguardo en los terrenos del fundo, estaba compuesta por funcionarios de Fuerzas Especiales de Valdivia, por lo tanto no tiene conocimiento de los hechos que se denuncian. Aclara que el uso de gases y bombas lacrimógenas corresponde sólo a Fuerzas Especiales.

Señala también conocer la existencia de una denuncia ante la Fiscalía Militar por la presencia de guardias privados en la zona.

En relación a los operativos realizados el 24 y 26 de febrero de 2012 en Trafún, el Cabo Abarzúa sostiene que fueron realizados por funcionarios del Servicio de inteligencia Policial (SIP) de la 5ª Comisaría de Panguipulli, a cargo del Sargento Cano. Los hechos se habrían originado ante una denuncia recibida por carabineros de Liquiñe el 23 de febrero de 2012, a las 22.30 horas, por un robo con violencia producido en el sector de Lonquén, donde se habría utilizado un arma blanca (cuchillo) y un revólver. Se imputa responsabilidad por estos hechos a N.F.P., P.C.M y J.P.C.

La Fiscalía de Panguipulli habría solicitado al Juez de Garantía permiso de entrada y registro de la casa de la Sra. Ignacia Reinahuel, el cual habría sido otorgado verbalmente, lo que justificaría la no exhibición de la orden de registro, sin perjuicio de que se señala que carabineros actuaba dentro de los márgenes permitidos por la situación de flagrancia. En cuando a la detención del joven Felipe Torres Painepe, el joven no habría sido detenido sino conducido a la Comisaría para la realización de un control de identidad, según lo establecido en el art. 85 del Código Procesal Penal. Finalmente, respecto del allanamiento de la casa de la Sra. Uberlinda Pichilef Huifcaleo, supone que este se realizó dentro las facultades de la orden de investigar.

ENTREVISTA CON DON RENÉ ARAVENA, ALCALDE DE PANGUIPULLI

La entrevista con el Alcalde de la Comuna se realizó vía telefónica el 15 de marzo de 2012, tras las visita a terreno. El Sr. Aravena, manifestó a los profesionales del Instituto que las comunidades mapuche de Trafún están integradas por personas muy tranquilas y pacíficas, las que recibieron influencias de gente de Temuco y Arauco para levantar una sublevación. La gente de Trafún se “entusiasmó con la idea de recuperar un número de hectáreas”, pero que finalmente al irse las personas externas, la comunidad se tranquilizó y hoy está en paz.

La comunidad de Trafún necesita apoyo pues presenta problemas de conectividad, entre los que por ejemplo se encuentra la construcción de un puente o pasarela peatonal que permita cruzar el río que divide las comunidades. El Alcalde Aravena agregó que en una oportunidad cayeron dos niños al río y sólo fue posible la recuperación de un cuerpo. Finalmente, René Aravena señaló que además a la comunidad de Trafún le hace falta apoyo para su desarrollo productivo, educación y en la provisión de insumos, para lo cual se está trabajando.

D. ENTREVISTAS CON REPRESENTANTES DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

Durante la visita a las comunidades mapuche Vicente Reinahuel y Juan Painepe, concurren a Trafún, Jorge Weke, Werken del Parlamento de Coz Coz²⁰, Hernando Silva Neryz, egresado de derecho y trabajador del Observatorio Ciudadano de Temuco y Mauricio Durán, periodista del medio digital “El Puelche” e integrante de la Red de Organizaciones Medio ambientales de Panguipulli. Los representantes de las organizaciones mencionados mantienen vínculos de trabajo con las comunidades mencionadas, en temas de tipo reivindicativo (mapuche) y medio ambientales.

MAURICIO DURÁN ESPINOZA, PERIODISTA DE “EL PUELICHE” Y MIEMBRO DE LA RED DE ORGANIZACIONES MEDIOAMBIENTALES DE PANGUIPULLI

Señala que tras los acontecimientos de febrero de 2011, las comunidades mapuche se comunicaron con el Parlamento de Coz Coz en busca de apoyo. Tras la denuncia de Coz Coz en busca de apoyo. Tras la denuncia de la botadura del “Rewe” o “Palenque”, en mayo de 2011, se organizó una visita de representantes del Parlamento de Coz Coz entre ellos Jorge Weke a la zona. Jorge Weke invitó a esta visita a Mauricio Durán en su calidad de periodista, para registrar la visita y entrevistar a las autoridades mapuches. Por este motivo, Mauricio Durán estuvo presente en los hechos de mayo y filmó lo sucedido.

Mauricio Durán relata que al llegar a los territorios de la empresa, Jorge Weke conversó con los carabineros apostados en la zona y el oficial a cargo autorizó el ingreso al lugar sagrado. Observan que el Palenque fue “botado” y que algunos coligues estaban quemados. Durán entrevista al Lonko Manuel Reinahuel, al Werken de la comunidad Roberto, a otra autoridad mapuche presente y al Werken Jorge Weke. Mientras entrevistaba a Weke, se escuchó el sonido de un “winkul”, que es una especie de corno, con el cual se avisan entre los mapuche “si está pasando algo”.

Después suenan disparos, mira hacia el lado izquierdo y observa a carabineros lanzando lacrimógenas. En el intertanto habían llegado al lugar efectivos de Fuerzas Especiales. Los dirigentes le dicen a la gente que se retire. Hay un intercambio de palabras entre Jorge Weke y el capitán de carabineros, los dirigentes empiezan a caminar de manera tranquila y carabineros los sigue, con escopeta y en franca posición de amenaza. La gente se retira tranquilamente.

Salen del predio y cruzan hacia la comunidad. Alguien avisa que hay un joven herido, menor de edad. Graba al chico que fue herido en el cuello por perdigones, pero no graba su rostro por seguridad del chico. Jorge Weke parte a informar a carabineros del hecho y Mauricio Durán graba la entrevista.

Para Durán, existió un proceso de negociación, entre los dirigentes de la comunidad y del Parlamento de Coz Coz con carabineros, a efectos de ingresar a la pampa sagrada. Carabineros pide que pasen sólo 3 ó 4 personas, aunque finalmente pasan todos los dirigentes, otros comuneros permanecen al costado. Dentro de la gente que los acompaña (que no ingresa al lugar sagrado) algunos llevan boleadoras y algunos iban encapuchados, pero en ningún momento hay una actitud de atacar a carabineros. Entiende que esta actitud de algunos comuneros responde a la situación de tensión con carabineros el último tiempo en la zona. Cree que la actitud de carabineros fue desproporcionada, no correspondía traer más contingente policial al lugar, donde se desarrollaba una actividad pacífica que había sido acordada, ni expulsar a la gente del lugar donde estaban realizando las entrevistas.

Respecto de los allanamientos de 2012, dos comuneros concurren a “La Ruca”, espacio comunitario en Panguipulli, para denunciar los hechos a los

dirigentes del Parlamento de Coz Coz, entre ellos a Jorge Weke. El Parlamento sacó una declaración pública que fue difundida por los medios.

JORGE WEKE, WERKEN DEL PARLAMENTO DE COZ COZ

En su testimonio Jorge Weke señala que este sector (Trafún) comenzó a movilizarse desde el año 2006 en adelante, en oposición de la construcción de la Central Trayenco, la cual finalmente fue rechazada. En febrero de 2011 comienza el proceso de reivindicación de tierras en la zona y se realiza por parte del Parlamento de Coz Coz una visita de apoyo.

Respecto al conflicto con carabineros, relata que la primera entrada de carabineros al sector de la pampa sagrada, en febrero de 2012, fue documentada por Edgardo Collinao, de “El Puelche”. Según Weke el hecho fue bastante violento, ya que “el proceso reivindicativo” se encuentra en el límite de la comunidad y carabineros ingresó en la propia comunidad. La casa de una persona que vive a unos 50 metros del puente, fue usada como una trinchera por carabineros y rompieron sus cosas.

Después otros carabineros recorrieron la comunidad, una “Lamien” que andaba arreando animales fue apresada, otros comuneros quedaron con balines en el cuerpo. Estos sucesos fueron denunciados a través de los medios y a la Fiscalía Militar de Valdivia.

La comunidad sufrió constantes amenazas de carabineros, que permanecieron en el sector largo tiempo. En mayo de 2011, con autorización del Capitán Bravo de Fuerzas Especiales apostadas en el lugar, se ingresó al campo sagrado donde se ubica el Rewe, a efectos de comprobar la denuncia de que había sido sacado por carabineros. Ingresaron alrededor de 20 comuneros y a los cinco minutos aproximadamente, carabineros ingresaron desde los terrenos del fundo, disparando al cuerpo de los comuneros. El mismo Capitán que los autorizó a entrar dio la orden. En esta situación quedó herido un niño, llamaron al Capitán, Weke le propone conversar y llegan a un acuerdo. Había animales extraviados en el fundo.

El chico herido fue atendido con medicina tradicional en casa del Lonko Manuel. El Capitán ofreció llevarlo al médico, pero no aceptaron la propuesta porque podrían posteriormente imputar un delito al joven, que tenía 17 años.

Asegura que según el testimonio de integrantes de la comunidad personal de Carabineros retiró el Rewe (el primero), ya que no había trabajadores cerca del lugar y además los habían visto. Señala que es un hábito y una costumbre, parte de su derecho consuetudinario, el lugar donde se celebran las ceremonias.

Este año coordinaron con la Defensoría Penal Pública, que defiende a los comuneros formalizados en octubre, la solicitud de autorización para que las personas formalizadas pudiesen acceder a la Pampa Sagrada, a fin de realizar

un Nguillatún. Las personas formalizadas tienen prohibición de acercarse a los trabajadores de la empresa. Juez de Letras y Garantía de Panguipulli los autoriza. El querellante en el juicio, representante de la empresa, señala que no podrá realizarse la ceremonia, aunque finalmente cede, pero solicita que previamente envíen una carta a la empresa.

Weke señala que se enviaron cartas a la Intendencia y a la Gobernación. Se realiza la actividad, el día 9 de febrero se planta otro palenque (para remplazar al que había sido retirado por carabineros). La actividad ceremonial dura entre el 10 y el 13 de febrero. Pasado una semana, una persona va a visitar el lugar y se encuentra con que los trabajadores de la empresa habían sacado el rewe. Integrantes de la comunidad habrían visto como el palenque era retirado con bueyes. Lo cargaron al otro lado del puente y se lo llevaron, aún no ha sido devuelto. Agrega que durante el año anterior, la empresa contrató especies de guardias privados, personas extrañas, que ingresaron a la comunidad amenazando a la gente. Eran alrededor de 20 extraños que permanecieron en el lugar hasta octubre y amenazaban a las personas, con lenguaje grosero.

Respecto de los allanamientos, señala que se trata de los domicilios de dos mujeres mayores, la Sra. Uberlinda y la Sra. Ignacia, los allanamientos se hicieron sin firma del juez y las mujeres no supieron que andaba buscando los carabineros. Los allanamientos se realizaron los días siguientes a la desaparición del Rewe, las dos mujeres estaban solas, se ocupó violencia verbal en su contra. El joven Felipe Torres fue detenido y llevado a Liquiñe a declarar. Cree que todo esto se trata de un montaje, pues anteriormente el Capitán Fierro de Panguipulli habría declarado a los medios de prensa que se estaban usando armas de fuego en Trafún.

HERNANDO SILVA NERIZ, OBSERVATORIO CIUDADANO DE TEMUCO

Hernando Silva señala que el Observatorio Ciudadano realiza un trabajo de asesoría jurídica y acompañamiento a las Comunidades Vicente Reinahuel y Juan Painepe 2 de Trafún, principalmente en lo relativo a los procedimientos administrativos para la solicitud institucional de compra de tierras a través de CONADI. Estas comunidades comenzaron un proceso reivindicativo, del fundo Trafún, actualmente perteneciente a la Agrícola Las Vertientes, argumentando que éste es parte de su territorio ancestral. De esta forma, en enero de 2011, se realizó una ocupación pacífica del predio, acompañada de una ceremonia religiosa en terrenos considerados sagrados y que se encuentran al interior de dicho fundo. Fueron desalojados de manera violenta por carabineros, con el resultado de varios comuneros heridos y algunos detenidos. En el desalojo se denunció la pérdida de animales, los que no pudieron ser recuperados, si no, hasta un par de meses después. En mayo, mientras los comuneros, realizaban una visita al Nguillatue (espacio sagrado en el cual se lleva a cabo el Nguillatún, principal ceremonia religiosa del Pueblo Mapuche) nuevamente se produjeron incidentes, dado a que pese a que el ingreso al fundo Trafún había sido acordado con el Oficial de Carabineros a cargo, los comuneros que ingresaron al predio

fueron violentamente reprimidos por los funcionarios policiales apostados en el lugar. En febrero de 2012, los comuneros realizaron las gestiones político-jurídicas para poder realizar el Nguillatún, al interior del fundo Trafún, ceremonia que se desarrollo en completa tranquilidad. Un par de días después de dicha ceremonia, los comuneros se percataron que el Rewe (estructura de madera con altísima significación religiosa para el Pueblo Mapuche, ubicada en el medio de un Nguillatue) había sido sustraído desde su ubicación por desconocidos, lo que significa una seria violación a los derechos culturales y religiosos del Pueblo Mapuche. A los días siguientes de la denuncia de dicha situación se producen los allanamientos.

E. ENTREVISTAS CON COMUNIDADES MAPUCHE

MANUEL REINAHUEL, LONKO COMUNIDAD MAPUCHE VICENTE REINAHUEL

Don Manuel se refiere en su testimonio a los hechos ocurridos –primero- durante el Nguillatún celebrado en febrero de 2011, y luego a la misma ceremonia realizada en el mismo mes de 2012:

“Tenemos problemas porque hicimos un Nguillatún (febrero de 2011) que duró cuatro días y que lo hicimos pacíficamente. Luego del Nguillatún vinieron tres carabineros, nosotros les dijimos que estábamos reconociendo nuestros terrenos, tratamos de conversar, pero estaban muy bravos, entonces vinieron a lanzar balines y gases, a mí mismo me pusieron un balín en la frente, hecho que yo no denuncié. Nosotros pensamos que como entramos en conflicto con carabineros, no teníamos donde hacer la denuncia, teníamos miedo. Incluso, un yerno mio, Francisco Hueitra Reinahuel, también fue baleado recibiendo tres tiros en la espalda y los brazos. Todo esto se dio en la instancia del desalojo del Nguillatún. Además, tomaron presas a 4 personas cuando ya estaban en la comunidad, como a María Eugenia Reinahuel quien fue detenida mientras arriaba a sus animales”.

El 22 febrero de 2012 “levantaron el palito o palenque (rewe), lugar donde nosotros reconocemos a nuestros antepasados y lo sacaron con bueyes, lo cargaron en una camioneta y no sabemos donde está. Yo creo que es gente de la empresa la que sacó el Rewe (Forestal Los Arbolitos), no hemos tenido conversación con ellos para saber donde está el Palenque. Para nosotros estas tierras son el reconocimiento de lo que nos dejaron nuestros antepasados, para vivir y trabajar”.

Manuel Reinahuel refiere que durante el periodo que carabineros se estableció de forma permanente en el fundo, durante las noche hostigaban a los habitantes de la Comunidad, ya que los policías ingresaban a los terrenos de la comunidad dando gritos. Por este motivo con su mujer por las noches dejaban su casa y dormían en el cerro. Señala que esta situación duró alrededor de dos meses.

IGNACIA REINAHUEL, INTEGRANTE COMUNIDAD MAPUCHE JUAN PAINPE

Doña Ignacia Reinahuel se refiere en su testimonio a los hechos ocurridos el 24 de febrero de 2012, en donde se allanó su hogar:

“Yo no me encontraba aquí en casa. Pero mi nieto, Felipe Torres Peinepe, me contó que llegaron los carabineros golpeando la puerta con fuerza y con amenazas. Mi nieto les gritó si ellos venían con orden de un juez y ellos entraron a la casa y dieron vuelta todo. Además estaban en mi propiedad otro de mis nietos –E. F.- su amigo O. C. y otro amigo de ellos, quienes arrancaron hacia el río y que me dijeron que carabineros les había disparado. Entonces, tomaron detenido a Felipe Torres Painepe.²¹

Los carabineros también llegaron preguntando por mi nieto Gabriel Torres quien no se encontraba a en la casa. Ya en otras ocasiones había venido carabineros y yo les dije que yo no quería que vinieran aquí, por que siempre nos dicen ‘ustedes hacen esto u lo otro’ y vienen preguntando por Gabriel, quien está defendiendo su tierra, que nos dejó mi abuelo”.

La Sra. Reinahuel señala no saber cuando nació, aunque sus familiares presentes en la entrevista señalan que tiene 101 años, aunque como fue inscrita más tarde, por su cédula de identidad tendría 95 años. La mujer habla la mayor parte de la entrevista en mapudungun y señala que los terrenos que reclaman los fueron dejados por sus tatarabuelos. Señala que eran muchos los carabineros que fueron a su casa, la que se encuentra bastante aislada.

WERKEN DE LA COMUNIDAD MAPUCHE JUAN PAINPE II

El Werken, quien solicitó reserva de identidad, se refiere en su testimonio a los hechos ocurridos el 24 de febrero de 2012, en donde se allanó su hogar y además a los conflictos que ha enfrentado con carabineros producto de las demandas reivindicativas de tierras:

“Carabineros siempre vienen así, llegan y entran. Esto pasa desde que comenzó el conflicto hace un año atrás. Yo participo en la comunidad y soy el Werken de la comunidad, ellos saben que nosotros somos parte del conflicto y dicen que hacemos daño, por eso yo creo que los carabineros vienen acá y me persiguen a mi y a mi familia”.

FELIPE TORRES PAINPE MIEMBRO DE LA COMUNIDAD MAPUCHE JUAN PAINPE II

Felipe Torres Painepe se refirió en testimonio a los hechos ocurridos el 24 de febrero de 2012, en donde se allanó su hogar:

20 La detención de Felipe Torres Painepe se encuentra respaldada en el Anexo N°1 (parte 1 y 2) correspondiente al Acta y Certificado de Entrada y Registro en Lugar cerrado emitida por la Sección de Investigación Policial (S.I.P.) de la 5ª Comisaría de Carabineros de Panguipulli. Durante su detención fue trasladado al cuartel policial, siendo liberado a las horas sin cargos imputados.

“Yo estaba en la casa adentro y de repente llegaron más menos 30 carabineros que rodearon la casa y que venían con un arma. Ellos golpearon la puerta violentamente y me preguntaron si yo estaba metido en un robo sin especificar de qué se trataba. Luego ingresaron y empezaron a buscar –sin mostrar ninguna orden. Daban vuelta todas las cosas dentro de la casa, después llegaron unos familiares y salieron de la casa. Luego me llevaron detenido a la Tenencia de Liquiñe.

En el cuartel policial me amenazaron y me interrogaron, no me informaron de mis derechos, pero sí me dijeron que tenía derecho a guardar silencio y a declarar si quería. Al final me dijeron que si yo estaba mintiendo me iban a llevar preso a Valdivia, sin decirme nada de lo que se me acusaba. Además, me hicieron firmar un documento del que no se me dio copia y que además no pude leer, no me dijeron qué era ese papel. Al final me trajeron hasta la casa. Que yo sepa soy el único miembro de la comunidad detenido”.

En su testimonio, Felipe Torres añadió que carabineros amedrenta a los jóvenes diciéndoles que no salgan de noche porque si no van a ser detenidos.

ENTREVISTA A UBERLINDA MERCEDES PICHILEF HUIFCALEO

Originaria de Río Hueico Alto, vive hace seis años en Trafún chico. Señala que el día del allanamiento fue carabineros a su casa y dijeron que sus chicos andaban enredados en un robo. Días antes habían sentido ruidos de madrugada, después encontraron un televisor escondido en un galpón. El dueño del terreno dijo que el televisor debía entregarse a carabineros. El día del allanamiento entraron varios carabineros a su casa, reconoce en un video que se le exhibe por profesional del Instituto, a un funcionario de la SIP que participó en el allanamiento de Trafún Grande. Exhibe un papel que da cuenta que el operativo fue realizado el día 26 de febrero de 2012, a las 22.00 horas en el sector Río Hueico Alto, Liquiñe, realizado por los Cabo 1º Marco Mora y Luis Castillo Contreras. La declarante señala que “trajinaron todo”, las encerraron a ella y su hija en la pieza. Tomaron fotos. Después de los hechos, sus hijos debieron irse al monte a casas de familiares por temor a ser detenidos y que les den una “chicoteadura” (golpiza) por carabineros y que su hija está muy asustada porque cree que van a detener a su madre. La afectada señala tener miedo de manera constante.

F. INTENTO DE ENTREVISTAR CON SOCIEDAD AGRÍCOLA Y FORESTAL LAS VERTIENTES

Los días previos a la Misión y durante el desarrollo de la misma, se realizaron reiterados esfuerzos por tomar contacto con representantes de la Empresa en la zona de Trafún, esfuerzos que no prosperaron, en parte porque nadie contestaba el teléfono de la oficina de la empresa en Panguipulli. Se logró conversar con el encargado de otros fundos de la empresa, quien señaló desconocer todo

antecedente relativo a las propiedades de Trafún. El día 8 de marzo se logró conversar telefónicamente con Vicente Guzmán, quien se encuentra a cargo del fundo Las Vertientes en Trafún. Explicó que no se encontraba autorizado a dar ninguna información, por tratarse de una situación delicada, ni tampoco estaba autorizado a dar los teléfonos y nombre de las personas de la empresa que podrían informar a la Misión al respecto. Después de consultar a la empresa, el Sr. Guzmán nos señaló que podíamos comunicarnos con el Gerente General de la Empresa, en la oficina de Panguipulli, facilitando el número de teléfono. Pese a los reiterados llamados, incluso en los días posteriores a la Misión, no fue posible comunicarse con el referido representante de la Empresa.²²

21 Cuyo nombre no se señala, en atención a que no se trata de una autoridad pública y no se logró tomar contacto con Él.

4. Conclusiones

- De los antecedentes recabados consta que en el proceso de reivindicación de tierras por parte de comunidades mapuche en la zona, se realizaron actividades religiosas dentro del predio que dichas comunidades reclaman como propio y que la respuesta de Carabineros fue desproporcionada en relación a su contingente y al objetivo que supuestamente se buscaba e irregular respecto del cumplimiento de sus protocolos, especialmente por parte de Fuerzas Especiales que utilizó de manera indiscriminada balines y bombas lacrimógenas que afectaron a niños y niñas, ancianas y ancianos. En particular los hechos de violencia policial que constata este informe dejaron a un adolescente herido en el cuello por perdigones disparados por funcionarios de Carabineros que resulta preocupante por el tipo de arma utilizada y porque la víctima es un niño mapuche, objeto de especial protección por el Sistema normativo de Derechos Humanos.²³

A esto se suman una serie de situaciones que contribuyen a crear por parte de los/las afectados/as la sensación de ser objeto de hostigamiento, lo que se traduce además de lo señalado con anterioridad en la falta de exhibición de la orden de registro, la entrega de información a los afectados respecto del motivo del allanamiento, en el caso del único detenido el reconocimiento de su calidad de tal, la constatación de lesiones, lectura de derechos, comunicación de la detención al Ministerio Público, etc.²⁴

El Instituto Nacional de Derechos Humanos exhorta a Carabineros de Chile a realizar su acción dentro del marco que establece la Constitución y las leyes, con pleno respeto a los derechos humanos de las personas. En particular y junto con avanzar en la revisión de los protocolos internos de actuación de Carabineros, se sugiere atención especial hacia las comunidades mapuche con el objeto de armonizar la función policial con el respeto de las tradiciones y cosmovisión de los pueblos indígenas.

- Se constata la existencia de un conflicto entre las comunidades que reclaman derechos ancestrales sobre las tierras y los actuales titulares del predio, Sociedad Agrícola y Forestal Las Vertientes. Al respecto, el INDH se ha pronunciado ya en el sentido de sugerir a la autoridad administrativa agilizar los procesos de restitución de tierras en curso por un lado y al poder colegislador a adoptar mecanismos que garanticen la restitución de tierras tradicionales indígenas, según entiende por ellas el derecho internacional de los derechos humanos. En este contexto y respecto de tierras en posesión de terceros, dicha legislación debe contemplar, entre otros mecanismos, las causales de expropiación que permitan la restitución eficaz de las tierras indígenas que estén inscritas a nombre de terceros, con la correspondiente compensación a favor de éstos.
- Adicionalmente, se advierte un conflicto entre el derecho de propiedad de la Sociedad sobre el fundo y el derecho de las comunidades de acceder

22 Es importante destacar que en el video mencionado de los hechos, carabineros acusa haber sido agredido por piedras.

23 Carabineros señala se trató de un control de identidad, el cual aparece como irregular según las circunstancias del caso. Así lo señaló a la Misión el Defensor Penal Público, don Luis Soto Pozo.

a un lugar considerado sagrado y ejercer el culto religioso. La libertad de culto se encuentra reconocida en la Constitución chilena y regulada en la Ley 19.638 en términos que el Estado debe garantizar la libertad de todas persona o grupo de personas para; a) profesar y manifestar la creencia religiosa que estime o no profesar y no manifestar ninguna; b), practicar en público o en privado, individual o colectivamente, actos de oración o de culto; conmemorar sus festividades; celebrar sus ritos; observar su día de descanso semanal; recibir a su muerte una sepultura digna, sin discriminación por razones religiosas; c) reunirse o manifestarse públicamente con fines religiosos y asociarse para desarrollar comunitariamente sus actividades religiosas, de conformidad con el ordenamiento jurídico general y con esta ley.

En este sentido, se recomienda la búsqueda de soluciones que permitan la armonización de los derechos en conflicto y la generación de condiciones para que se puedan celebrar las ceremonias tradicionales en los terrenos en disputa, de manera pacífica, permitiendo el libre paso a los comuneros a efectos de realización de rogativas y ritos tradicionales. Junto con expresar su rechazo a la afectación de símbolos religiosos considerados sagrados para los habitantes de la comunidad mapuche ubicada en terrenos de propiedad de la Sociedad Agrícola y Forestal Las Vertientes, a la vez tierra sagrada para las comunidades de la zona, hace un llamado a resolver este tipo de situaciones ante los tribunales de justicia, los que de manera gradual y consistente han ido incorporando el Convenio N°169 como fuente de derechos en la solución de cuestiones que afectan directamente la supervivencia de dichas comunidades.

- El diseño de los instrumentos a que se refiere la letra anterior deberá considerar la debida protección de los sitios de carácter patrimonial y religioso, como asimismo el derecho a la compensación por el gravamen que pudiera importar el derecho de tránsito hacia los lugares sagrados. Todo lo anterior, se entiende sin perjuicio de lo que en definitiva se resuelva respecto de la propiedad de los predios.
- La causa criminal en contra de los comuneros ha sido asumida desde la Unidad de Estudios de la Defensoría Regional, relevando una preocupación especial por el tema y el Defensor a cargo del caso, realiza visitas periódicas a la zona, realizando una interlocución con los habitantes de las comunidades. El Instituto constata la importancia de la existencia de mecanismos institucionales especializados en temáticas indígenas, a efectos de favorecer el diálogo intercultural y de promover el respeto a los derechos del pueblo mapuche y llama a reforzar por parte de la Defensoría Penal Pública este tipo de mecanismos que contribuyen a la protección de los derechos del pueblo mapuche.²⁵

24 En concordancia con el art. 8° N° 1 del Convenio 169, que señala que "al aplicar la legislación nacional a los pueblos interesados deberán tomarse debidamente en consideración sus costumbres o su derecho consuetudinario".

5. Anexos

1. Carta enviada por autoridades mapuche a la Directora del Instituto Nacional de Derechos Humanos el 31 de mayo de 2011.
2. Carta del Intendente de la región de los Ríos, enviada por Observatorio Ciudadano el 21 de junio de 2011, relativa a hechos acaecidos en Trafún.
3. Oficio de la Directora del INDH al General Director de Carabineros sobre hechos ocurridos en Trafún.
4. Oficio respuesta del General Director de Carabineros sobre hechos de Trafún.
5. Información de prensa relativa a la agresión a dos ancianas en la Comuna de Trafún.
6. Comunicado del Parlamento de Trafún relativo a los dos allanamientos de febrero de 2012.

Esta publicación es de uso público y sus contenidos pueden ser reproducidos total o parcialmente citando la fuente.

En la producción de este documento se utilizaron las tipografías Vista Sans y Unit Pro en sus distintas variantes.

El **Instituto Nacional de Derechos Humanos (INDH)** fue creado a partir de la promulgación de la Ley 20.405, siendo su acto constitutivo el día 20 de julio de 2010.

Es una institución estatal que, en forma autónoma y pluralista, promueve una cultura respetuosa de los derechos humanos, monitorea el quehacer del Estado a partir de estándares en la materia y protege la dignidad de todas las personas que habitan en el territorio nacional.



www.indh.cl